



Resolución Rectoral N° 0128-2022-UNAP

Iquitos, 16 de febrero de 2022

VISTO:

El recurso presentado el 10 de febrero de 2022, por la presidenta de la Escuela de Derecho Garantista, sobre uso de membresía para el desarrollo de los cursos: "Código procesal penal y litigación oral";

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios";

Que, mediante recurso de visto, doña Frezia Sissi Villavicencio Rios, presidenta de la Escuela de Derecho Garantista, solicita al rector autorizar el uso de membresía para el desarrollo de los cursos:

1. Código procesal penal
2. Litigación oral

Que, los diplomas que otorgará la Escuela de Derecho Garantista, no constituyen grados académicos, ni títulos profesionales que solo están habilitados para ello las universidades públicas y privadas e institutos superiores; solo constituyen diplomas que son válidos para acreditar su participación en las capacitaciones que ofrecen y que sirven para currículo personal y ascenso a la carrera pública o privada;

Que, por estas razones, es conveniente autorizar con eficacia anticipada al 23 de agosto de 2021 el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a la Escuela de Derecho Garantista, hasta el 24 de octubre de 2021, debiendo cumplir con el pago de tasa de contribución normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios", aprobado con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018;

Con el informe favorable de la jefa de la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación (OCCAIN), contenido en el Oficio N° 011-2022-OCCAIN-UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar, con eficacia anticipada al 23 de agosto de 2021 el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) a la Escuela de Derecho Garantista, hasta el 24 de octubre de 2021, para el desarrollo de los siguientes cursos:

Nº	Nombre del curso	tipo	Temas	Modalidad / fechas	Horas	Costo (Soles)
1.	Código procesal civil	Diplomado	1. Título preliminar 2. La acción penal y la acción civil 3. La jurisdicción 4. Los sujetos procesales 5. Las actuaciones procesales, los plazos y la nulidad 6. La prueba 7. Búsqueda de pruebas, restricción de derechos y medidas de protección 8. Medidas de coerción personal: Preceptos generales y la medida de detención 9. Prisión preventiva 10. La comparecencia, la internación preventiva, el impedimento de salida y la suspensión preventiva de derechos	Inicio: 23 de agosto de 2021 Fin: 24 de octubre de 2021	384	S. 287.00 Por mes



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0128-2022-UNAP

Nº	Nombre del curso	tipo	Temas	Modalidad / fechas	Horas	Costo (Soles)
	Código procesal civil	Diplomado	11. Normas generales, la audiencia, los actos iniciales de investigación preparatoria. 12. Los actos especiales de investigación y la conclusión de la investigación preparatoria 13. El proceso inmediato y la flagrancia delictiva 14. El proceso de terminación anticipada	Inicio: 23 de agosto de 2021 Fin: 24 de octubre de 2021	384	S/ 287.00 Por mes
2.	Litigación oral	Diplomado	1. La audiencia de tutela de derechos 2. La audiencia de control de plazo de la investigación preparatoria 3. La audiencia de control de requerimiento fiscal 4. La audiencia de convalidación de la detención preliminar 5. Las audiencias de prisión preventiva y cesación 6. Las audiencias de prolongación de la prisión preventiva	Inicio: 23 de agosto de 2021 Fin: 24 de octubre de 2021	384	S/ 287.00 Por mes

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que la Escuela de Derecho Garantista, deberá cumplir con lo normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios", aprobado con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar, que al finalizar el curso de capacitación mencionado en el presente dispositivo legal, la Escuela de Derecho Garantista, tiene 10 días de plazo para remitir el informe correspondiente sobre el desarrollo del mismo, incluyendo la relación de participantes, en la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación (OCCAIN).

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadir Benzaqueh Tuesta
SECRETARIO GENERAL